



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0158

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diecisiete horas con veinte minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 23 de noviembre de 2020, se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a) [REDACTED], solicitando:

1. *Valuó de los bienes recibidos por la Dirección General de Migración en concepto de compras del Hotel Alameda.*
2. *Inventario de bienes recibidos, en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalla los precios por cada bien, debidamente firmados.*
3. *Acta de entrega y recibido de los bienes que forman parte del Hotel Alameda.*

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 25 de noviembre de dos mil veinte, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información solicitada, a las dependencias institucionales que pudieran poseer la información solicitada, con objeto de que la localicen y remitan, o en su defecto verifique su clasificación, y, en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible, habiéndose obtenido las siguientes respuestas:

Que en el proceso de Acceso a información de referencia DGME 2020-0155, se ha solicitado información que guarda identidad sustancial e íntima conexión con la información solicitada en el presente proceso, y siendo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las actuaciones de la Administración Pública, deben estar sujetas a los principios de antiformalismo, celeridad, economía, y coherencia; se agregarán copia al presente proceso de las respuestas brindadas por las Unidades Administrativas Consultadas, sus anexos, y las gestiones adicionales que al efecto se realizaron, para efectos de sustentación del presente proceso.

En ese sentido, se aclara que dentro del proceso de Acceso a información de referencia DGME 2020-0155, se solicitó:

- ***** 1. *Copia de evaluaciones físicas, técnicas y económicas de cada inmueble ofertado, relacionado con el proyecto "Readecuación y equipamiento de la oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador.*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0158

Secretaría General, mediante memorándum recibido en fecha 17 de noviembre de 2020, en síntesis expresó: *que no es el área competente, ya que no cuenta con la información solicitada.*

Gerencia Administrativa Financiera, mediante memorándum recibido en fecha 20 de noviembre de 2020, remitió una serie de información que tiene relación con el Hotel Alameda, sin embargo no es la específicamente solicitada por el ciudadano.

III. Ante la complejidad de la situación, y la aparente inexistencia de la información solicitada; el día veinticinco de noviembre de 2020, el suscrito oficial de información compareció al Archivo Central de la DGME, a efectos de realizar todas las medidas pertinentes para localizar la información requerida, verificando la documentación generada de los años 2015 al 2020, y remitida a resguardo por parte de la Dirección Administrativa Financiera de la DGME, ahora denominada Gerencia, así como todas las subdependencias de ésta; corroborándose que la documentación correspondiente a ese periodo ha sido remitida mediante tres actos de transferencias; que constan en los inventarios de documentos de fechas: 29 de septiembre de 2017 donde se transfirieron 6 cajas con documentación; 22 de mayo de 2019 donde se transfirieron 7 cajas con documentación; y 9 de septiembre de 2020 donde se transfirieron 4 cajas; sumándose un total de 17 cajas contenedoras de documentos, las que fueron objeto de revisión en dicha diligencia; **no encontrándose dentro de toda esa documentación la información solicitada, consistente en las supuestas evaluaciones físicas, técnicas y económicas de inmuebles ofertados, relacionados con el proyecto "Readecuación y equipamiento de la oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador"; tampoco se encontraron los supuestos inventarios de bienes recibidos en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalle los precios de cada bien.**

IV. EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA mediante resolución definitiva pronunciada, a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en el proceso de apelación NUE 231-A-2016 (JG), ha expresado que: *"... este Instituto ha reconocido como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción; en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria."*

De las respuestas brindadas por las respectivas unidades administrativas, así como de la inspección que se ha realizado en el Archivo Central de la DGME, en lo referente a la verificación de la documentación remitida por la Dirección Administrativa Financiera, correspondiente al periodo del año 2015 al 2020; el



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0158

suscrito Oficial de Información, verifica un supuesto de inexistencia de información, que se circunscribe en el literal "a) que nunca se haya generado el documento respectivo", conforme lo contemplado por el Instituto de Acceso a la Información Pública. En ese sentido se concluye de las gestiones realizadas:

1-Que no constan en los respectivos archivos administrativos, evaluaciones físicas, técnicas y económicos de inmuebles ofertados, relacionados con el proyecto "Readecuación y equipamiento de la oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador."

2-Que no constan en los respectivos archivos administrativos copia de inventarios de bienes con constancia de recibido por parte de la DGME, en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalle los precios de cada bien.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) *Confirmar la inexistencia de la información solicitada, en los términos dispuesto en los romanos III y IV de la presente resolución, en ese sentido son inexistentes dentro de los archivos administrativos; evaluaciones físicas, técnicas y económicas de inmuebles ofertados, relacionados con el proyecto "Readecuación y equipamiento de la oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador."; asimismo son inexistentes dentro de los archivos administrativos inventarios de bienes recibidos, en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalle los precios de cada bien;*
- B) *Como consecuencia lógica de lo antes resuelto, también se confirma la inexistencia de la información solicitada, referente a: 1. Valuó de los bienes recibidos por la Dirección General de Migración en concepto de compras del Hotel Alameda. 2. Inventario de bienes recibidos, en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalla los precios por cada bien, debidamente firmados. 3. Acta de entrega y recibido de los bienes que forman parte del Hotel Alameda.*

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería